



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 21.

Viernes 5 de Agosto.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengán *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Agosto).

13	Resultas.....	75000
14	Ampliacion.....	30000
15	Movimientos de fondos ó suplementos.	»
16	Devoluciones.....	»
Total general....		266000

Cáceres 1.º de Agosto de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, El Presidente, Asensio.

Es copia.—Joaquin M. Ceron.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

La Comision provincial, ha aprobado la siguiente distribucion de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 1.º de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Francisco Javier de la Rosa.—P. A., el Secretario, Máximo Tuñon.

### CONTADURIA DE LOS FONDOS del presupuesto provincial.

Mes de Setiembre del año económico de 1887 á 1888.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduria de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Direccion general de Administracion local en 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas	Cts
1.º	Administracion provincial..	15000
2.º	Servicios generales.....	6000
3.º	Obras obligatorias...	1000
4.º	Cargas.....	»
5.º	Instruccion pública..	8000
6.º	Beneficencia.....	40000
7.º	Correccion pública..	10000
8.º	Imprevistos.....	2000
9.º	Nuevos establecimientos.....	75000
10	Carreteras.....	»
11	Obras diversas.....	»
12	Otros gastos.....	4000

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Por Real Decreto de 9 de Julio próximo pasado he sido nombrado Delegado de Hacienda de esta provincia, de cuyo cargo he tomado posesion en el dia de hoy.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de las corporaciones y autoridades de la provincia y del público en general.

Cáceres 3 de Agosto de 1887.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

### ADMINISTRACION de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres.

Negociado de consumos.

#### Circular.

En los diez primeros dias del presente mes, han de ingresar los Ayuntamientos de esta provincia el importe del primer trimestre de consumos, á cuyo efecto cuidarán que en sus respectivas localidades se haga la cobranza con la mayor exactitud posible, para poder cumplir el compromiso contraido con el Tesoro.

Terminado en su mayor parte la aprobacion de los expedientes y repartimientos, son menos las dificultades con que pueden tropezar los señores Alcaldes, puesto que la accion recaudadora queda normalizada, no necesitando otra cosa, que el celo de las mismas para secundar los deseos manifestados en distintas ocasiones por esta Administracion.

Los Ayuntamientos que no tengan aun aprobados sus repartimientos, podrán hacer la recaudacion por el del año pasado á buena cuenta, en la inteligencia que el dia 20 del corriente mes ha de quedar ingresado el importe del mismo, así como tambien los demás descubiertos en que aparezcan, pues en otro caso, me veré en la imprescindible necesidad de proponer al Sr. Delegado los oportunos apremios.

Lo que he dispuesto se publique en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento de los señores Alcaldes de la misma.

Cáceres 3 de Agosto de 1887.—El Administrador, Antonio Rivero.

*D. Valentin Vilariño y Noguero, Juez de primera instancia é instruccion de esta Ciudad y su partido.*

Hago saber: Que el dia 19 de Agosto próximo y su hora las once de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este juzgado situado en la planta baja del palacio de justicia la subasta pública de las fincas que á continuacion se anotan, situadas en término de esta ciudad propia, de don Pedro Padilla Muñoz, vecino de la misma á virtud de procedimiento ejecutivo promovido por sus convecinos D. Victor Duran Sanchez y D. Domingo Simon Valle, sobre reclamacion de 10 800 pesetas, siendo el tipo de la subasta la cantidad que á cada finca se fija, y en que han sido tasada.

Se advierte que aunque el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de las fincas, se han suplido á instancia de los acreedores con certificacion del registro de la propiedad, y que están de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Plasencia á 26 de Julio de 1887.—Valentin Vilariño.—Por mandado de su señoría, Atanasio Sanchez Castillo.

Bienes que se citan.

Pesetas.

Una casa núm. 9 de la calle

del Sol, en.....	6250
Otra núm. 3 de la de Polla, en.....	600
Una viña á la Quemada, en.....	6112
La mitad de otra viña llamada quemadas, en.....	1875
Un olivar á la cuesta de los perros, en.....	1125

Por el presente cito y llamo á Paul Pelourson, de nacion francés, de estatura mas bien alta, robusto, bien parecido, color moreno, pelo negro bien peinado, de 27 años, viudo, dedicado á componer máquinas de coser, como empleado que fué de la fábrica de Singer, viste ordinariamente pantalon de paño azul oscuro chaleco bayona oscuro, y en la cabeza usaba indistintamente gorra de seda negra y sombrero negro bajo con ala algun tanto ancha, de los que se conocen con el nombre de frascuelo; usaba botas de cuero de montar y á veces se ajustaba al cuerpo un cinturón de becerro blanco con hebilla de hierro, para que en el término de diez dias se presente en este juzgado situado en la planta baja del palacio de justicia á prestar indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por estafa de tres duros isabelinos; con la prevencion que de no comparecer, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho. Ruego y encargo á todas las autoridades la detencion de dicho sujeto y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Plasencia á 30 de Julio de 1887.—Valentin Vilariño.—Por mandado de su señoría, Atanasio Sanchez Castillo.

*D. Luciano Mateos Cedrun, Juez de primera instancia y de instruccion de esta villa y su partido.*

En virtud de providencia del señor D. Luciano Mateos Cedrun, Juez de instruccion de esta villa y su partido, dictada en el dia de hoy á consecuencia de orden de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Cáceres procedente de causa instruida contra Rufino Huete Panadero y Juan Morgado Boyero, por tentativa de hurto de forrage, se cita á Mauricio Hipólito Aceitero y á dichos Rufino Huete y Juan Morgado Boyero, para que el dia 23 de Agosto próximo venide-

ro y hora de las ocho de la mañana comparezcan en la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres, presentándose en la Escribanía de Cámara de D. Reyes Calbelo Cortés, bajo las responsabilidades del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tengan lugar indicadas citaciones, expido la presente cédula original que firmo en Valencia de Alcántara á 20 de Julio de 1887.—El Escribano Bernabé Lopez.

Y con objeto de que la cédula copiada se inserte en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres para que sirva de citación, á Mauricio Hipólito Aceitero, residente actualmente en Portugal, se expide la presente en Valencia de Alcántara á 27 de Julio de 1887.—El Escribano, Bernabé Lopez.—V. B. El Juez de instrucción, Mateos Cedrun.

*D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Hago saber: Que por el elector don Alvaro Carrasco Gonzalez, vecino de Valdefuentes, se ha presentado demanda en este Juzgado, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, por reunir los requisitos legales, de sus vecinos Domingo Casimiro Perez Valverde, Diego Perez Rico, Domingo Alvarado Gonzalez, Diego Perez Alvarado, Eugenio Perez Figueroa, Francisco Antonio Valverde Donaire, Francisco Rodriguez Gonzalez, Juan Gonzalez Donaire, Juan Isidro Alvarado Gonzalez, Manuel Domingo Robado Palomino, Miguel Carrasco Donaire é Higino Donaire y Donaire.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan interés en contrario, puedan usar de su derecho dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Montanech á 29 de Julio de 1887.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—Por su orden, Antonio del Sol.

*D. Salvador Sanz y Gutierrez, Juez municipal de esta villa de Garro villas é interino del de instrucción de la misma y su partido por indisposicion del propietario.*

Por el presente hago saber: Que el dia 20 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Navas del Madroño, la subasta de una quinta parte de casa radicante en la calle Nueva de dicho pueblo de Navas del Madroño; que linda por la derecha de su entrada con otra de José Moreno Rodriguez, por la izquierda con otra de D. Diego Romero Barriga y por la espalda con corrales de la casa de los herederos de don Benito Pascasio; mide toda la casa 10 metros de fachada por 28 de fondo y consta de dos pisos, tasada referida quinta parte de casa en la cantidad de 200 pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, que no existen títulos de propiedad de repetida quinta parte de casa y que esta falta correrá de cuenta y riesgo del rematante.

Dado en Garrovillas á 23 de Julio de 1887.—Salvador Sanz Gutierrez.

—El actuario, Licenciado Damian Blanco.

*D. Francisco Garcia Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.*

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policia judicial, la busca y captura de José Fernandez Martinez, Mariano Romagosa Comas, Jaime Pellicer Oran, Pablo Llauch Ballus y Jaime Vallverdú Salvado, los cuales como presos de tránsito, se fugaron de la cárcel de El Frasco, la noche del 20 de los corrientes, poniéndolos á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de dicha fuga.

Dado en Calatayud á 27 de Julio de 1887.—Francisco Garcia.—De su orden, Roque Romeo.

*D. Domingo Gonzalez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.*

Doy fé: Que en causa que se instruye en el mismo Juzgado y por mi oficio contra Manuel Rionegro, por estafa y hurto, se halla la siguiente:

#### *Requisitoria.*

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción del partido de Navalnoral de la Mata.

Por la presente cito, llamo y emplazo al joven Manuel Rionegro, natural de Valdeespino, en la provincia de Zamora, dependiente de comercio, cuyo paradero y segundo apellido se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la fecha de la Gaceta oficial y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zamora, en que aparezca últimamente la insercion de esta requisitoria, se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaracion indagatoria y sufrir la prision provisional decretada en su contra en la causa que se instruye en este Juzgado por estafa y hurto al comerciante D. Francisco Fernandez Valdés, apercibido de que si no comparece, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y á los Agentes de la policia judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del Manuel Rionegro, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Navalnoral de la Mata á 28 de Julio de 1887.—Eduardo Carmena y Valdés.—Ante mí, Domingo Gonzalez.

#### *Señas del Rionegro.*

Estatura alta, color moreno, frente regular, ojos castaños, cejas grandes negras, barba naciente, nariz regular, boca y aire regulares, sin ninguna particular; y viste sombrero negro fino, chaqueta negra de astracan, chaleco de paño entrefino negro, pantalon del mismo y botas negras.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente

que firmo en Navalnoral de la Mata á 28 de Julio de 1887.—Domingo Gonzalez.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE SIERRA DE FUENTES.

*Vacante de Secretaria.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Juzgado municipal sin mas dotacion que los derechos arancelarios.

Las personas que deseen obtenerla han de dirigir sus solicitudes debidamente documentadas para probar su aptitud, á este Juzgado, en el término de quince dias, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sierra de Fuentes 3 de Agosto de 1887.—El Juez municipal, J. Amieva.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE CAMPILLO DE DELEITOSA

*Vacante de Secretaria.*

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Juzgado municipal, sin mas dotacion que los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á este Juzgado municipal en el término de ocho dias contados desde la fecha en el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia siendo agraciado con el cargo de Secretario el que reuna los requisitos y circunstancias del Reglamento de 1882.

Campillo de Deleitosa 2 de Agosto de 1887.—El Juez municipal, Victoriano Rivero.—El Secretario accidental, Juan Baltar Cordero.

#### ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

HERGUILJUELA.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el trimestre que finó en 30 de Junio último, aprobado por la Corporacion en sesion ordinaria de este dia y que se remite al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial, como previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

*Sesion ordinaria del dia 3 de Abril.*

Se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Enseguida se procedió al nombramiento de las ternas para la renovacion de la mitad de los Vocales que han de componer con la otra mitad que nombre el Ayuntamiento, la Junta pericial que ha de formar el apéndice para el próximo año económico, cuyas ternas fueron remitidas á la Delegacion de Hacienda para su eleccion.

Seguidamente se acordó nombrar un comisionado para conducir á la capital los mozos declarados soldados para su revision y con el encargo además de recoger del agente los fondos que tenga en su poder, cuyo nombramiento recayó en el Concejal D. Fernando Fernandez, consignándole por la Comision 25 pesetas.

Y últimamente se acordó nombrar del seno de la Corporacion los señores Concejales que han de formar la Comision para formar el proyecto del

presupuesto ordinario del próximo año económico, siendo nombrados D. Antonio Carmona Pardo, D. Silvestre Diaz y D. Miguel Fuentes Pizarro

*Otra del 10.*

Se acordó poner en conocimiento del Alcalde de Trujillo la obstruccion de los caminos de Abertura, Villamesias, Santa Cruz de la Sierra y molino del Castillejo, por D. Fernando Sancha, vecino de Madroñera y dueño de la dehesa del Quinchon, que ha murado y que corresponde al término municipal de Trujillo.

Tambien se dió conocimiento á la Corporacion de la destitucion del Secretario de este Ayuntamiento don José Yusta, acordado por el Sr. Gobernador civil en 29 de Marzo último.

*Sesion extraordinaria del dia 18.*

Se acordó practicar el sorteo, previa la lista sacada por el Secretario, de todos los vecinos comprendidos en las categorías que señala el art. 11 de la ley de 8 de Diciembre de 1881, de 16 individuos que han de componer la Junta que en union del Ayuntamiento adopten el medio de cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1887 á 1888.

*Ordinaria del 24.*

Se acordó en esta sesion celebrar en esta semana tres extraordinarias, una para que el Ayuntamiento, en union de los asociados de la Junta municipal, acuerden el recargo sobre el cupo de consumos en el próximo año económico, otra para que la Junta de asociados á la Corporacion adopten el medio más ventajoso para cubrir el referido cupo de consumos y otra para que de entre los Concejales se nombre el que haya de presidir la mesa interina en la eleccion que tendrá lugar en 1.º de Mayo próximo, acordando por unanimidad tengan lugar dichas tres sesiones en los dias 26, 27 y 29 del corriente.

Tambien se nombró al Concejal D. Fernando Fernandez para distribuir las cédulas electorales, señalándole por este trabajo 2 pesetas 50 céntimos.

*Extraordinaria del 26.*

Se acordó por la Junta de asociados el recargo sobre el encabezamiento de consumos para el año económico de 1887 á 88 del 25 por 100.

*Otra del 27.*

Por el Ayuntamiento y asociados, se acordó como mas ventajoso para los vecinos en general, la adopcion del medio de cubrir el encabezamiento de consumos para esta localidad en el ejercicio próximo de 1887 á 88, el de á venta libre de las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, el jabon y vinagre; y los cereales por repartimiento así como la sal, por el que establece el art. 4.º de la ley de 16 de Junio de 1885.

*Otra del 29.*

Se acordó por el Ayuntamiento en virtud de lo que previene el caso 2.º del art. 51 de la ley electoral reformada de 20 de Agosto de 1870, nombrar para presidir la mesa interina de la eleccion que tendrá lugar en los dias 1.º, 2, 3 y 4 de Mayo próximo á

Teniente de Alcalde D. Antonio Armona Pardo.

*Ordinaria del 1.º de Mayo.*

Esta sesion no pudo tener efecto por la razon de estar ocupado el local donde se habia de celebrar, por la mesa electoral.

*Otra del 8.*

Por el Ayuntamiento se acordó á propuesta de Tomás Rubio Garnica, prestarle los adobes que salgan servibles del local que existe en el Prado y que sirvió de lazareto en el año de 1885, con la condicion de devolverlos en todo el mes de Agosto venidero.

*Otra del 15.*

En esta sesion y en virtud de la circular del Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletin oficial del 11 del corriente, se nombró por el Ayuntamiento como vocal de la Junta de Sanidad, al que lo es actualmente Antonio Quintana Fernandez y proponiendo en terna para que dicha Superioridad nombre otro á Joaquin Aranda, Alonso Barrado y Agustin Rodriguez, que en union del Facultativo y el Alcalde compongan referida Junta.

Tambien se acordó renovar por completo y cuanto antes el piso del local de la escuela de los niños, por hallarse totalmente deteriorado, encargando al Sr. Alcalde el cuidado de comprar la cal que se necesite y el maestro que haya de echarle.

*Otra del 22.*

En esta sesion presentáronse los presupuestos, el adicional para el año de 1886 á 87, con el refundido y el ordinario para el ejercicio de 1887 á 88 y examinados por la Corporacion, previo el dictámen del Regidor Síndico, por unanimidad acordaron por encontrarlos arreglados á las necesidades de la poblacion y á las disposiciones legales, que se pusieran de manifiesto por el término de quince dias y pasado que sea este plazo, se sometan á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Acto seguido presentó el Sr. Presidente una instancia dirigida al Ayuntamiento, suscrita por los vecinos Antonio Avila Barrado y Andrés Bernal Jaramillo, pidiendo se les conceda reedificar el horno de teja y ladrillo que existe deteriorado en la Dehesa Boyal, por no ser posible sacar de él materiales con las condiciones necesarias y ser bastante la necesidad en la poblacion de ladrillo como de teja, acuerdan admitir dicha instancia y puesto que carece la Corporacion de atribuciones para conceder lo que se solicita, que se instruya el oportuno expediente, y una vez terminado, se eleve á la Autoridad competente para su aprobacion

*Extraordinaria del mismo dia.*

En esta sesion se acordó por el Ayuntamiento y doble número de asociados en virtud de una comunicacion del Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia del 12 del corriente, el medio de cubrir el encabezamiento de consumos para el año próximo económico de 1887 á 88, que consiste en la venta á la exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas; y el jabon y vinagre á venta libre, quedando los cereales y la sal

para repartirlo entre los vecinos, por ser el medio más conveniente y que menos perjuicios causa á la clase inferior de esta poblacion, mandando se saque certificacion del acuerdo que acompañada de la solicitud que previene el art. 150 del Reglamento vigente se remita al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, para que se digne conceder dicho medio.

*Otra del 29.*

En esta sesion se dió cuenta de otra comunicacion del Administrador de Propiedades é Impuestos fecha 26 del actual desaprobando el acta de adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos, acordándose se convoque al Ayuntamiento y asociados á sesion extraordinaria para el dia siguiente, con el objeto de proponer el medio más conveniente de cubrir el dicho cupo.

*Extraordinaria del 30.*

Reunido el Ayuntamiento y asociados, se puso á discusion el asunto y despues de haber hablado los señores quisieron hacer uso de la palabra, y ante el temor de que se arrendasen los cereales, si se acordaba salieran á la subasta, como venta libre, insistieron en volver á adoptar el que no se arrendasen, y si que vinieran al repartimiento vecinal y que para ello se interesase en la solicitud que debe acompañar á la certificacion de este acuerdo segun previene el art. 150 del Reglamento vigente, la necesidad de adoptar el medio propuesto.

*Ordinaria del 5 de Junio*

Se dió cuenta en esta sesion del estado de la Administracion de consumos, y deseando el Ayuntamiento aliviar á los vecinos en el pago de adeudos del pan y la carne fresca, y en virtud de encontrarse recaudado lo suficiente para el pago del cuarto trimestre del recargo para gastos municipales y el sueldo de los empleados de dicha administracion, se acordó por unanimidad dejar libre de derechos hasta 30 del actual, el pan y la carne fresca.

*Otra del 12.*

En esta sesion no hubo nada que acordar y solo se dió cuenta de la última revocacion por el Administrador en Propiedades é Impuestos, del auto de adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos, por lo cual el Sr. Presidente dispuso se celebrase otra extraordinaria en el mismo dia convocando á los asociados para acordar en definitiva el medio ó medios indicados.

*Extraordinaria del mismo dia.*

Reunido el Ayuntamiento y asociados y dada lectura de la comunicacion del Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, fecha 7 del corriente, y en vista de la revocacion del acta de adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1887 á 88, levantada en 30 de Mayo último, acordaron por unanimidad; aun en contra de las aspiraciones y circunstancias del vecindario, el arriendo con venta á la exclusiva de las especies de vino, aguardiente, aceite, y carnes frescas y saladas, previa convocatoria á los gremios por término de cinco dias, para que presenten sus proposicio-

nes al Ayuntamiento, y respecto á la sal adoptaron el medio que establece el art. 4.º de la ley vigente y los demás ramos de jabón, vinagre y cereales acordaron el medio del arriendo á venta libre.

*Ordinaria del 19.*

En esta sesion, se dió cuenta de la aprobacion del acta de adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos por la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, y acordando la celebracion de la extraordinaria para la formacion de los pliegos de condiciones y anuncio de la primera subasta, designando para que tenga efecto el dia 24 del corriente.

*Extraordinaria del 24.*

Reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial previa convocatoria se dió cuenta de la comunicacion del Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, fecha 15 del corriente; por la que concede la autorizacion para rematar á la exclusiva las especies que gozan de esta facultad y á venta libre las que tienen este privilegio, en cuyo caso debe acordarse la formacion del pliego de condiciones de ambas subastas y anunciar el dia en que con arreglo á lo prevenido en el Reglamento hayan de tener lugar las subastas.

Enterados, acordaron y formaron el pliego de condiciones, que ha de preceder á cada subasta, asi como el presupuesto de cada una de las especies, y que la subasta simultánea tenga lugar el dia 4 de Julio próximo ante la Corporacion, en la Sala Consistorial de once á doce de su mañana, remitiendo para su insercion en el Boletin oficial el correspondiente anuncio, fijándose otro al público en esta localidad.

*Ordinaria del 27.*

En esta sesion se acordó abrir los pagos de las obligaciones del presupuesto municipal que se hallen pendientes de pago

Herguijuela 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Santos.

VILLAMESIA.

*Subasta de consumos.*

El dia 9 de Agosto próximo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el Alcalde y asociados la tercera subasta á la exclusiva del vino y el aguardiente, bajo el tipo de las dos terceras partes de sus cupos y recargos, segun va demostrado á continuacion cuya subasta tendrá lugar de diez á doce de su mañana de dicho dia.

*A la exclusiva.*

	Pesetas	Cts.
Vino .....	1351	16
Aguardiente .....	255	38
Total .....	1607	14

Villamesia 31 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Sanchez.

ALISEDA.

*Vacante de Secretaria.*

Por renuncia espontánea del que la venia desempeñando, se halla vacante la de este Ayuntamiento que

ha de proveerse en pro, sueldo anual de 999 pesetas de los fondos municipales por mestres vencidos.

Los que deseen optar á ella y reunan las condiciones prescritas en el art. 123 de la ley Municipal vigente, dirigirán sus instancias á esta Alcaldia en el término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual se hará la proposicion en favor del más idóneo de entre los aspirantes.

Aliseda 1.º de Agosto de 1887.—El Alcalde, Francisco Barriga.—El Secretario interino, Gumersindo Holgado.

CASAS DEL CASTAÑAR.

*Exposicion del reparto de contribucion.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año económico, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde la fecha del presente anuncio, á fin de que los contribuyentes vecinos y forastero puedan enterarse de las cuotas y recargos que les han sido señaladas y deducir en su vista las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho término no les serán oidas.

Casas del Castañar 28 de Julio de 1887.—El Alcalde accidental, Pedro de la Calle Martin.

CORIA.

*Exposicion del reparto de contribucion.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa por la Junta pericial de la misma, para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus respectivas cuotas y establecer en su caso los recursos que les convengan, bien entendido que si no lo verifican en dicho término no se dará oido á las que se presenten posteriores.

Coria 2 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José de Echevarri.

HUÉLAGA.

*Recogido de semovientes.*

De orden de mi autoridad se hallan depositados en poder de un vecino de esta localidad, los semovientes cuyas señas se expresan á continuacion, los cuales fueron acorralados en el de Concejo de este pueblo, por haberlos encontrado haciendo daño en heredad ajena.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de sus legítimos dueños y puedan estos provistos de documento que lo justifique, presentarse á su recogido previo pago de costos causados.

Huélaga 29 de Julio de 1887.—El Alcalde, Benito Zanca.

*Señas de los semovientes.*

Un novillo de dos años, pelo ne-

gro, cuerna cerrada, con hierro en la llana derecha, sin señal.

Una novilla de dos años, pelo castaño, sin hierro ni señal.

#### TRUJILLO.

El día 6 del próximo pasado mes de Julio, desapareció de la dehesa denominada Dehesilla de este término res vacuna siguiente:

Un añojo pelo calero, con hierro en la oreja izquierda, hendida la derecha muesca por detrás y golpe por delante, de la propiedad de Sebastian Fernandez Bravo, de esta vecindad.

Lo que se hace público para que la autoridad ó particular que sepa su paradero lo comuniqué á esta, con el fin de que su dueño pueda hacer su recojido.

Trujillo 4 de Agosto de 1887 — El Alcalde, Federico Bazaga.

### BANCO DE ESPAÑA.

#### SUCURSAL DE CACERES.

#### Contribuciones.

#### Anuncio

La cobranza del primer trimestre del actual año económico de las contribuciones de territorial é industrial, atrasos de las mismas y empréstito de 175 millones de pesetas, se verificará por los recaudadores del Banco de España en los pueblos que á continuación se expresan y en los días que á cada uno se les señala, con sujecion en un todo á lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la nueva instrucción de procedimientos de 20 de Mayo de 1884.

La Recaudacion invita á los contribuyentes á que satisfagan sus respectivas cuotas atrasadas y corrientes dentro de los días que se les señala, si quieren evitarse las vejaciones del recargo, debiendo exigir el oportuno recibo de talon, sin enmienda que no esté salvada por nota de la Administracion de Hacienda de esta provincia, único documento fehaciente para acreditar el pago, siendo imprescindible que el que tuviere atrasos por contribuciones que sean satisfechas aquellas con anterioridad al trimestre que se anuncia, segun determina el art. 11 de la expresada instrucción.

Los Recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes, anunciarán á los contribuyentes por los medios de costumbre los días en que ha de verificarse la cobranza, fijando los correspondientes edictos, en los cuales se consignarán las horas en que se halla abierta la recaudacion durante los días señalados.

#### Agencia de la capital.

Cáceres, del 15 al 28 de Agosto.

#### Primera agrupación de la capital.

Recaudador, D. Tomás Garces.

Arroyo del Puerco, del 9 al 13.

#### Segunda agrupación de la capital.

Recaudador, D. Esteban Parra.

Casar de Cáceres, del 8 al 12.

Torrequemada, el 16 y 17.

Torreorgaz, el 18 y 19.

Sierra de Fuentes, del 20 al 22.

#### Cuarta agrupación del partido de Coria.

Recaudador, D. Esteban Moledano.

Aceituna, el 12 y 13.

#### Agencia de Garrovillas.

AGENTE, D. FRANCISCO GARRIDO MACIAS.

Casas de Millan, del 9 al 12.

#### Agencia de Hervás.

AGENTE, D. MANUEL PULIDO.

Hervás, del 16 al 20.

Recaudador, D. Juan Berrocal.

Abadia, el 14 y 15.

Recaudador, D. Guillermo Yustas.

Garganta de Béjar, del 11 al 13.

Recaudador, D. Juan Berrocal.

Granadilla, del 11 al 13.

#### Agencia de Hoyos.

AGENTE, D. ROMUALDO CORCHERO.

Recaudador, D. Rafael Mateos.

Cadalso, el 11 y 12

Descargamaria, el 13 y 14.

Robledillo de Gata, el 15 y 16.

Recaudador, D. Juan Perez.

Gata, del 15 al 18.

Recaudador, D. David Hernandez.

Cilleros, del 15 al 18.

Recaudador, D. Antonio Margallo

San Martin de Trevejo, del 15 al 18.

Recaudador, D. Fructuoso Gonzalez

Casares, del 15 al 17.

Recaudador, D. Nicolás Vicioso.

Hernan-Perez, del 15 al 17.

Recaudador, D. Lino Galindo.

Palomero, del 15 al 17.

#### Agencia de Jarandilla.

AGENTE, D. IGNACIO SANCHEZ.

Recaudador, D. Manuel Garrido.

Losar de la Vera, del 15 al 17.

Recaudador, D. Manuel Martinez.

Valverde de la Vera, del 15 al 17.  
Talaveruela, del 18 al 20.

Recaudador, D. Agustin Pavon.

Robledillo de la Vera, el 16 y 17.

Recaudador, D. José Bonet.

Collado, el 16.

Jaraiz, el 17 y 18.

#### Agencia de Logrosan.

AGENTE, D. ILDEFONSO CIUDAD

Zorita, del 16 al 20.

Recaudador, D. Ildefonso Rebollo.

Conquista, el 15 y 16.

Recaudador, D. Juan Rubio Galan.

Robledollano, el 15 y 16.

Cabañas, del 17 al 20.

Berzocana, del 18 al 21.

Garciaz, del 22 al 25.

#### Agencia de Montanech.

AGENTE, D. VALENTIN BERMEJO.

Recaudador, D. José Hoyos Pavon.

Benquerencia, el 15 y 16.

Recaudador, D. Francisco Lázaro.

Zarza de Montanech, del 15 al 17.

#### Agencia de Plasencia.

AGENTE INTERINO, D. TOMAS GARCÉS.

Recaudador, D. David Dominguez.

Plasencia, del 16 al 20.

Malpartida de Plasencia, del 21 al 24.

Recaudador, D. Domingo Perez.

Aldehuela, el 15 y 16.

Recaudador, D. Manuel Marcelo.

Oliva (la), del 15 al 17.

Villar de Plasencia, del 18 al 20.

#### Agencia de Trujillo.

Aldeacentenera, del 15 al 17.

Herguijuela, el 16 y 17.

Santa Cruz de la Sierra, el 18 y 19.

Lo que con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, se hace saber por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo

dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Cáceres 4 de Agosto de 1887.—El Director, P. D., Eduardo Barredo.

## ANUNCIOS.

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



### La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

### Medalla de ORO,

suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compañía Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril Singer en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

### Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitucion.

Depósito de pianos de las mejores fábricas de España y del extranjero. Los hay de los tan célebres resonadores de KAPS, no conocidos en Extremadura.

Se facilitan armoniums desde uno á veinte registros.

Armoniflautas de uno, dos y tres registros. MUSICA DE ESTUDIO.—Óperas, zarzuelas, romanzas y melodías para piano y canto. Toda obra de música que no lleve la indicacion de *fijs* tiene cuando menos un 50 por 100 de rebaja sobre el precio que marque.

La persona que adquiera un piano ó armonium de registros en esta casa, tiene derecho á un Método de estudio gratuito, pudiendo elegir el autor que guste.

4, Barrionuevo, 4.—Cáceres.

JOSE DEI. POZO Y MATEOS.

